



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.01 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 4o. de la Resolución No.75 de 2020, oferta académica de pregrado y el Calendario para el primer período académico del año 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Resolución No.75 de 2020, aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2021”;

Que el Artículo 4o. de la citada Resolución, estableció el calendario para el proceso de admisión de estudiantes nuevos para el periodo 01 de 2021, y fijó la adquisición del PIN e inscripción en línea, hasta el 15 de enero de 2021;

Que el Artículo 16 del Acuerdo 01 de 2010, literal b, establece que al inscribirse para ser admitido, por primera vez, como estudiante de pregrado de un programa de la Universidad de Sucre, es requisito “Haber presentado las Pruebas de Estado o su equivalente, en caso de haber sido realizadas en el exterior, y tener el puntaje mínimo exigido en los componentes de área según el o los programas elegidos”;

Que dentro del proceso que se adelanta para las matrículas de los estudiantes nuevos, está establecido que el criterio de selección para ser aspirante a cualquiera de los programas de pregrado ofertados por la Universidad de Sucre son los resultados de las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11^o;

Que la Resolución 609 del 18 de diciembre de 2020, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES, modificó el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución 888 de 2019 con respecto a la publicación de resultados del examen saber 11 calendario A 2020, quedando establecida para el 16 de enero de 2021;

Que el Vicerrector Académico mediante correo electrónico de fecha 7 de enero de 2021, solicitó la modificación del Artículo 4o, de la Resolución No.75 de 2020, en atención a que la situación descrita amerita la ampliación de fechas para el proceso de admisión de estudiantes nuevos;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 13 de enero de 2021, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 4o. de la Resolución No.75 de 2020 de Consejo Académico, el cual quedará así:

Aprobar para el periodo 01 de 2021, el siguiente calendario para el proceso de admisión de estudiantes nuevos:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.01 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 4o. de la Resolución No.75 de 2020, oferta académica de pregrado y el Calendario para el primer período académico del año 2021”

| ESTUDIANTES NUEVOS | |
|---|---|
| Adquisición del PIN e inscripción en línea: | Octubre 26 de 2020 hasta enero 22 de 2021 |
| Solicitud de pines por correo año 2021 | Del 13 al 21 de enero de 2021 |
| Publicación de inscritos: | Enero 25 de 2021 |
| Solicitud de correcciones: | Enero 25 al 28 de 2021 |
| Publicación de admitidos: | Febrero 19 de 2021 |
| Solicitudes de descuentos por hermanos | Febrero 19 al 25 de 2021 |
| MATRÍCULA FINANCIERA: | Febrero 22 al 25 de 2021 |
| MATRÍCULA ACADÉMICA: | |
| Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública. | Febrero 26 de 2021 |
| Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Física. | Marzo 01 de 2021 |
| Biología, Enfermería y Tecnología en Regencia de Farmacia. | Marzo 02 de 2021 |
| Derecho, Zootecnia e Ingeniería Electrónica. | Marzo 03 de 2021 |
| Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil. | Marzo 04 de 2021 |
| Medicina y Fonoaudiología. | Marzo 05 de 2021 |
| Publicación segunda llamado. | Marzo 10 de 2021 |
| Matrícula Financiera segundo llamado. | Marzo 10 y 11 de 2021 |
| Matrícula Académica segundo llamado. | Marzo 12 al 16 de 2021 |
| INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS | Marzo 08 de 2021 |
| INICIACIÓN DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS | Marzo 08 de 2021 |

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11^o, a partir del 2000 o estar inscrito para presentar la prueba Saber 11^o Calendario B ó A, que aplicará el ICFES en 2020. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11^o con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas SABER 11^o a partir de 2014-2 y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.01 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 4o. de la Resolución No.75 de 2020, oferta académica de pregrado y el Calendario para el primer período académico del año 2021”

PARÁGRAFO 2o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el 10 de marzo de 2021, a través de la página web www.unisucre.edu.co Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, dónde 02 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de dos (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Vencido el término para la matrícula académica y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 2 días hábiles respectivamente, iniciando con el día para matrícula financiera, seguido del día para matrícula académica, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la tercera semana de clases.

En caso dado de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de donde llamar se procederá a habilitar el correo institucional cupos-2021@unisucre.edu.co para recibir las solicitudes de cupos de los inscritos y no admitidos de cualquier programa que soliciten el traslado a dicho programa, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la primera solicitud y hecha esta, el aspirante estará renunciando o desistiendo al programa en los cuales se inscribió.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir del 14 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de enero de 2021

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
 Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| Proyectó | Carlos Pacheco Ruiz | Vicerrector Académico | Original firmado por Carlos Pacheco Ruiz |
| Revisó | Tania Inés Martínez Medrano | Secretaria General | Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano |
| Aprobó | Carlos Miguel Pacheco Ruiz | Presidente (e) de Consejo Académico | Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |